



**Artículo 128, fracción XVII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**b) Informes de campaña, precampaña y actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano**

Tipo de elección	Cargos a elegir	Entidad federativa
2017		Derivado de la Reforma Política Electoral Constitucional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; así como, con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG93/2014, aprobado el 9 de julio de 2014 mediante el cual se determinaron las Normas de Transición en Materia de Fiscalización, este Instituto Electoral de la Ciudad de México, únicamente contó con la facultad de fiscalizar los Informes Anuales de los Partidos Políticos en esta Ciudad de México correspondientes al ejercicio 2014, por lo que el conocimiento de los Informes de campaña, precampaña y actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, a partir del proceso electoral 2014-2015 y su fiscalización, son atribución exclusiva del INE
2016		Derivado de la Reforma Política Electoral Constitucional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; así como, con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG93/2014, aprobado el 9 de julio de 2014 mediante el cual se determinaron las Normas de Transición en Materia de Fiscalización, este Instituto Electoral de la Ciudad de México, únicamente contó con la facultad de fiscalizar los Informes Anuales de los Partidos Políticos en esta Ciudad de México correspondientes al ejercicio 2014, por lo que el conocimiento de los Informes de campaña, precampaña y actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, a partir del proceso electoral 2014-2015 y su fiscalización, son atribución exclusiva del INE
2014-2015		Derivado de la Reforma Política Electoral Constitucional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014; así como, con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG93/2014, aprobado el 9 de julio de 2014 mediante el cual se determinaron las Normas de Transición en Materia de Fiscalización, este Instituto Electoral de la Ciudad de México, únicamente contó con la facultad de fiscalizar los Informes Anuales de los Partidos Políticos en esta Ciudad de México correspondientes al ejercicio 2014, por lo que el conocimiento de los Informes de campaña, precampaña y actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, a partir del proceso electoral 2014-2015 y su fiscalización, son atribución exclusiva del INE

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 31/12/2017

Fecha de validación: 19/01/2018